

Sesión 1ª, en miércoles 25 de mayo de 1955.

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	9
II. APERTURA DE LA SESION	9
III. TRAMITACION DE ACTAS	9
IV. LECTURA DE LA CUENTA	9
V. ORDEN DEL DIA:	
Elección de Mesa	11
Fijación de días y horas de sesiones	14
Formación de la tabla ordinaria	14
Integración de Comités	14

Anexos

Pág.

ACTA APROBADA:

Sesión 52ª, en 17 de mayo de 1955	15.
---	-----

DOCUMENTOS:

- | | |
|---|-----|
| 1.—Oficio de la Cámara de Diputados con la que ésta comunica los acuerdos adoptados en relación con las modificaciones del Senado al proyecto sobre enajenación de bienes del Servicio de Seguro Social | 18. |
| 2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que hace extensivos los beneficios de la ley N° 11.764, al personal de las Fábricas y Maestranzas del Ejército | 18. |
| 3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a una caldera destinada al Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas | 19. |
| 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Chonchi para contratar un empréstito | 19. |
| 5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el D. F. L. N° 224, de 5 de agosto de 1953, que fija el texto de la Ley General de Construcciones y Urbanización | 21. |
| 6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.209, sobre recursos para las obras de agua potable de Antofagasta. | 21. |
| 7.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto que modifica el Código Orgánico de Tribunales | 22. |

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Izquierdo, Guillermo
—Alessandri, Fernando	—Larrain, Jaime
—Alvarez, Humberto.	—Marín, Raúl
—Allende, Salvador	—Martínez, Carlos A.
—Ampuero, Raúl	—Martones, Humberto
—Amunátegui, Gregorio	—Matte, Arturo
—Bellolio, Blas	—Moore, Eduardo
—Bossay, Luis	—Opaso, Pedro
—Bulnes S., Francisco	—Pedregal, Alberto del
—Cerdá, Alfredo	—Pereira, Julio
—Coloma, Juan Antonio	—Poklepovic, Pedro
—Correa, Ulises	—Prieto, Joaquín
—Faivovich, Angel	—Quinteros, Luis
—Figuroa, Hernán	—Rettig, Raúl
—Frei, Eduardo	—Rivera, Gustavo
—García, José	—Rodríguez, Aniceto
—González M., Exequiel	—Torres, Isauro
—González, Eugenio	—Videla, Manuel

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramirez.

PRIMERA HORA

II.— APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 52ª, en 17 de mayo, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 53ª, en 17 de mayo, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de General del Aire de la Fuerza Aérea de Chile, al General de Brigada Aérea don Washington Silva Escobar.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado unas y rechazado otra de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que fija normas para la enajenación de los bienes del Servicio de Seguro Social. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que concede beneficios a las víctimas de los accidentes ocurridos en el mineral de Schwager.

—Se manda archivar.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que concede beneficios al personal de las Fábricas y Maestranzas del Ejército. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que libera de derechos de internación a una caldera destinada al Cuerpo de Bomberos de

Punta Arenas. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Con el quinto comunica que ha aprobado un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Chonchi para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

Con el sexto comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que establece el régimen de construcción de obras de agua potable, alcantarillado, pavimentación y alumbrado de poblaciones formadas con anterioridad al 5 de agosto de 1953. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Con el séptimo comunica que ha aprobado un proyecto de ley que modifica la ley N° 11.209, que destina recursos para las obras de Agua Potable de Antofagasta. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, en su caso.*

Informe

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley que crea dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en la Comuna de San Miguel. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Queda para tabla.*

Comunicación

Una del Ministerio de Estado de la República de Cuba en la que agradece el homenaje que diversos señores Senadores rindieron a la memoria del General cubano Emilio Núñez.

—*Se manda archivar.*

Solicitudes

Diez de las personas que a continuación se señalan, en las que piden aumento de las

pensiones que actualmente perciben:

Anziani Pedreros, Manlio.
Cisterna Fuentes, María Salomé.
Díaz Dávila, Marta.
Garrido Rojas v. de Mesías, Clara.
Hernández Pino, Exequiel.
Jara Márquez v. de Correa, Emma.
Jeame v. de Flores, Ana.
Leyton Bravo, Isidoro.
Prieto Aravena, Carlos.
Viacava Arancibia, Victoria.

Diecisiete, de las personas que se indican, en las que solicitan se les conceda pensiones de gracia:

Arias Contreras, Erasmo.
Bravo Chávez, Alberto.
Carrillo v. de Flores, María Ester.
Ceballos Chandía, José Víctor.
Espinoza Arnao, René Nicolás.
Espinoza Mardones, Manuel.
Gatica Escobar, Francisco.
López v. de González, Berta.
Luengo Puga v. de León, María.
Méndez Méndez, Washington.
Moya Aravena, Ramón.
Pérez Mejías v. de Soriano, Digna.
Reyes Veloso, Domingo.
Ríos Lira, Jorge Daniel.
Rojas Avila v. de Navarro, Ana Luisa.
Vera Sánchez, Humberto.
Zegers de Balmaceda, Lucía.

Cuatro, de las personas que se señalan, en las que piden reconocimiento de años de servicios:

Granadino Yáñez, Oscar Tomás.
Parada Garrido, Santiago Segundo.
Méndez Mosqueira, Teresa.
Sánchez Quiroz, Bernardino.

Dos, de las señoras Raquel Sota Alvarez y Virginia Brunswig de De las Casas, en la que solicitan se prorroguen sus respectivas pensiones de gracia, que actualmente perciben.

Dos, de los señores Raúl Lorca Morales y Tomás Soko Díaz, en las que solicitan abono de tiempo.

Una, de don Carlos Jara Bravo, en la que solicita derecho a desahucio de conformidad a la ley N° 8.895.

Una, de don Soriano Ríos Bobadilla, en

la que pide se le concedan los beneficios establecidos en la ley N° 11.595.

Una, de don Francisco Javier Cerda Sepúlveda, en la que solicita se reajuste su pensión de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la ley N° 11.764.

Finalmente, una de los señores Fidel Estay Cortés y Juan Silva Pinto, en la que solicitan se les concedan los beneficios establecidos en la ley 11.745.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una de don Juan Eliseo Pradenas, en la que pide copia autorizada del documento que indica.

—*Se accede a lo solicitado.*

V.—ORDEN DEL DIA

ELECCION DE MESA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — En conformidad al Reglamento, corresponde elegir Presidente y Vicepresidente del Senado.

El señor ALLENDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Con el acuerdo del Senado, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, los Senadores socialistas que formamos parte de la combinación del Frente Nacional del Pueblo, nos vamos a abstener de votar en este trascendente acto que debe realizar el Senado. He estimado indispensable explicar el por qué de esta actitud. Ello está explícitamente manifestado en la declaración que ha hecho la directiva del Frente Nacional del Pueblo, que dice así:

“Considerando:

“1º Que el Frente Nacional del Pueblo, en su acción de resuelta defensa de las garantías constitucionales y de los derechos sindicales, ha hecho todos los esfuerzos necesarios para concertar dentro de un plano de dignidad e independencia, la acción conjunta de todos los sectores que compartían esa actitud democrática;

“2º Que esta actitud del Frente Nacional del Pueblo no ha sido comprendida ni debidamente respetada por sectores reaccionarios que han pretendido obtener ventajas políticas de esta situación y no han observado la mutua consideración que debería haber existido entre los partidos y los hombres animados por estos altos propósitos;

“3º Que la situación provocada a raíz de la censura de la Mesa de la Cámara de Diputados ha significado vulnerar compromisos políticos que abarcaban la composición de las Mesas de ambas ramas del Congreso, las comisiones y las consejerías parlamentarias, con el agravante de que jamás se planteó a la directiva del Frente Nacional del Pueblo o de sus partidos, la posibilidad de revisar estos acuerdos;

“4º Que esas maniobras han significado debilitar la firme actitud que invariablemente ha mantenido el Parlamento en defensa de sus prerrogativas y le han menudado la consideración pública conquistada.

“El Frente Nacional del Pueblo acuerda:

“1º Rechazar las proposiciones que se le han formulado para que hombres de sus filas ocupen cargos en las Mesas del Senado y de la Cámara de Diputados y abstenerse de formar parte de las combinaciones que se han gestado para este objeto;

“2º Reiterar su inquebrantable actitud de oposición a la política del actual Gobierno y su intransigente decisión de defender las garantías constitucionales y los derechos sindicales; y

“3º Reafirmar su posición de luchar incansablemente por las reivindicaciones de las clases trabajadoras y de perseverar en sus esfuerzos por conseguir el reagrupamiento de las fuerzas populares”.

Señor Presidente, esta resolución nos obliga a abstenernos.

Desde el punto de vista personal, quiero agregar algunas palabras.

Durante cuatro años y en cinco oportunidades, el Senado me honró con su con-

fianza designándome como Vicepresidente en la Mesa presidida por mi Honorable colega don Fernando Alessandri.

Tengo la tranquilidad de conciencia de haber cumplido, durante este tiempo, con la tradición de los hombres que han pasado por la Mesa del Senado, en orden a defender los derechos y prerrogativas de la Corporación y a respetar el derecho de todos los señores Senadores. No han sido minutos ni horas fáciles, y tanto en campañas nacionales como en el exterior, he actuado dentro de un marco de consideración que puedo exhibir frente a mis Honorables colegas.

Para nosotros, y especialmente para mí, el hecho de abstenernos de votar necesita una explicación ante el Senador Alessandri (cuyo nombre seguramente será postulado para la Presidencia), ya que, a lo largo de estos cinco años, nunca hubo una diferencia, ni la más leve, entre las actuaciones del Presidente y las del Vicepresidente de la Corporación, cargos que se desempeñan, no en función de hombres, sino de partidos.

Con la resolución del Frente Nacional del Pueblo, queda definida nuestra posición.

Yo quiero agradecer, señor Presidente, las palabras que ayer, en nombre de su partido, dijo el Senador señor Bossay, al manifestar que su colectividad política estaba dispuesta a votar por un hombre del Frente Nacional del Pueblo. Asimismo, deseo agradecer las palabras pronunciadas por el Diputado señor Hugo Zepeda, en nombre del Partido Liberal, cuando hizo presente que el acuerdo de los Senadores liberales eran también el de votar por un hombre de dicho Frente si se mantuvieran las combinaciones que dieron origen a las Mesas de la Cámara de Diputados y del Senado. Como este hecho no ha ocurrido, quiero, por último, expresar nuevamente mi reconocimiento a los señores Senadores que en cinco oportunidades votaron por mí, y al personal de esta Corporación, que, en su trabajo, siempre tuvo

hacia el que habla una actitud de deferencia que no olvidaré.

He dicho.

El señor VIDELA (don Manuel).—¿Me permite usar de la palabra, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con el acuerdo del Senado, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIDELA (don Manuel).—No en representación del Movimiento Nacional Independiente, sino en mi propio nombre, como Senador ibaísta, voy a decir algunas palabras.

Me felicito de que en este minuto haya terminado esta "unión sagrada", que abarca desde conservadores a comunistas, en contra del Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, que triunfó en contra de los partidos políticos. Me felicito de que cada cual entre en su línea de acción, para defender sus propios postulados y su propia línea política, y de que se termine esta "guerra santa" en contra del triunfador de la elección pasada, porque en este momento, señor Presidente—aprovecho la ocasión para decirlo—, debemos todos luchar por nuestras propias ideas y doctrinas. Pero, al mismo tiempo, debemos todos abatir banderas y doctrinas, a fin de salvar al País, que hartó necesita que lo salven en este minuto trágico que estamos viviendo.

Quiero hacer presente que en la elección de Vicepresidente, sólo me corresponde votar en blanco, porque se trata aquí de una cuestión de los partidos, de la que nosotros estamos al margen. Somos algo así como los parias del Senado...

El señor AMUNATEGUI.—Además, Su Señoría está pareado.

—*Risas.*

El señor VIDELA (don Manuel).—Pero el pareo va a ser salvado, porque, en lo que se refiere a la elección de Presidente, voy a votar por un miembro del único partido que se podría oponer a ello, el Partido Liberal, con uno de cuyos miembros estoy pareado. No habrá oposición de este

partido, porque votaré públicamente y por un gran ciudadano, que se llama Fernando Alessandri, a quien respeto y rindo homenaje en este momento.

El señor BOSSAY.— No le hace mucho beneficio con este homenaje.

El señor AMUNATEGUI.— Por lo demás, Su Señoría está pareado.

El señor VIDELA (don Manuel).— No voto, entonces.

El señor AMUNATEGUI.— Encuentro muy peligroso que vaya a votar otro "salvador". Si continúan los "salvadores", con tres años más de "salvación nacional" ¡quién sabe adónde llegamos!

El señor VIDELA (don Manuel).— Se olvida mucho la salvación nacional. Las actuaciones de los políticos hacen olvidar esto y muchas otras cosas. Por lo demás, no soy salvador de nadie.

El señor RIVERA.— Cambie por otro "salvador", entonces.

El señor VIDELA (don Manuel).— Dejo constancia de que voto en blanco. No creo, por lo demás, que mi voto sea deshonroso. Yo procedo de buena fe, y nadie tiene derecho a rechazar mi voto...

El señor AMUNATEGUI.— Le digo solamente que está pareado.

El señor VIDELA (don Manuel).— ...ni a dar a entender que mi voto mancharía al Honorable señor Alessandri. Por el contrario, creo que lo honra, porque se lo da un adversario político...

El señor AMUNATEGUI.— No exageremos, Honorable colega...

El señor VIDELA (don Manuel).— ...; un adversario político —repito— que reconoce las cualidades del Honorable señor Alessandri.

El señor AMUNATEGUI.— Ni lo mancha ni lo honra.

Ha llegado muy belicoso Su Señoría. Después andará reclamando por ahí. Cuando le contestan, reclama.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación.

El señor BOSSAY.— ¿Cómo se vota?

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— Por Presidente y Vicepresidente, a la vez.

El señor SECRETARIO.— Se han recibido treinta cédulas.

El señor IZQUIERDO.—Dejo constancia de que no he votado, por estar pareado con el Honorable señor Alessandri, don Eduardo.

El señor MARTONEŞ.—Dejo constancia de que no he votado, porque estoy pareado con el Honorable señor Curti para las sesiones de la semana.

El señor CERDA.—Dejo constancia de que estoy pareado.

El señor SECRETARIO — *Resultado de la votación:*

Para Presidente: por don Fernando Alessandri, 22 votos; por don Gustavo Rivera, 1 voto; en blanco, 7 votos.

Para Vicepresidente: por don Hernán Figueroa, 22 votos; por don Exequiel González Madariaga, 1 voto.

En blanco, 7 votos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En consecuencia, quedan elegidos el que habla, como Presidente, y el Honorable señor Figueroa, como Vicepresidente.

Le ruego al Honorable señor Figueroa pasar a la Mesa.

—*El Honorable señor Figueroa se incorpora a la Mesa.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Figueroa.

El señor FIGUEROA.—En nombre del Presidente del Senado y del que habla, tengo el honor de expresar nuestros agradecimientos muy sinceros y cordiales por la alta distinción de que el Senado acaba de hacernos objeto al designarnos para desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente de esta Corporación.

Como ya es tradicional en el Senado de la República, los hombres que han desempeñado estos cargos han señalado siempre una estela de respeto a los derechos de cada uno de los señores Senadores y

de los partidos que se encuentran representados en esta Corporación. Yo debo declarar que la Mesa elegida por el Senado en esta oportunidad, en que se reitera la confianza, muy merecida, en la persona del Honorable señor Fernando Alessandri, sabrá, en todo momento, corresponder a la tradición que honra a esta Alta Corporación. En consecuencia, todos los señores Senadores encontrarán en nosotros las más amplias garantías en el desempeño de sus funciones legislativas.

Una vez más, agradezco sinceramente la alta distinción de que se nos ha hecho objeto.

DIAS Y HORAS DE SESIONES ORDINARIAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En segundo lugar, corresponde fijar días y horas para las sesiones ordinarias de la legislatura.

Si al Senado le parece, se fijarán, para este objeto, los días martes y miércoles, de cuatro a siete.

Acordado.

FORMACION DE LA TABLA ORDINARIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde, en seguida, aprobar la tabla ordinaria.

El señor SECRETARIO.—Actualmente figuran en tabla un proyecto, en cuarto trámite constitucional, sobre enajenación de bienes raíces del Servicio de Seguro Social, y un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados sobre creación de dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de la comuna de San Miguel, so-

bre modificación, para estos efectos, del Código Orgánico de Tribunales.

—*Se aprueba la tabla.*

COMITES DE LOS PARTIDOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Finalmente, corresponde indicar la composición de los Comités de los Partidos.

El señor SECRETARIO.—Por el Partido Liberal, los Honorables Sres. Eduardo Alessandri y Gustavo Rivera; por el Partido Conservador Unido, los Honorables señores Enrique Curti y Joaquín Prieto; por el Partido Radical, los Honorables señores Raúl Rettig y Humberto Alvarez; por la Falange Nacional, el Honorable señor Eduardo Frei; por los Senadores Independientes, los Honorables señores Manuel Videla Ibáñez y Guillermo Pérez de Arce; por el Partido Agrario Laborista, los Honorables señores José García y Guillermo Izquierdo; por el Partido Socialista Popular, los Honorables señores Carlos Alberto Martínez y Eugenio González; por el Partido Socialista de Chile, los Honorables señores Salvador Allende y Luis Quinteros; por el Partido Agrario, el Honorable señor Jaime Larraín; por el Partido Democrático del Pueblo, el Honorable señor Humberto Martones, y por el Partido Conservador, el Honorable señor Eduardo Cruz-Coke.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Habiéndose cumplido los objetivos de esta reunión, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16.35.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 52ª, EN 17 DE MAYO DE 1955.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 2366).

Se da por aprobada el acta de la sesión 50ª, ordinaria, de fecha 10 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 51ª, especial, de fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 2366.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir gratuitamente una casa habitación a los familiares de los obreros fallecidos en el último accidente ocurrido en el mineral de Schwager

Se da cuenta que la Sala, en sesión anterior, acordó tratar este asunto con informe de Comisión o sin él.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se da también por aprobado en particular, en conformidad al artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, que declara feriados los días 6 y 7 de junio próximo, en el Departamento de Arica.

La Comisión propone la aprobación del

proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba el proyecto.

Queda terminada la discusión.

Se acuerda incluir en la Cuenta y tratar apenas lleguen a la Sala, los informes de Comisiones relacionados con los siguientes proyectos: 1) El que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar un empréstito; y, 2) El que libera de derechos la internación de elementos destinados al Servicio Nacional de Salud.

El señor Quinteros formula indicación, que es unánimemente aceptada por los Comités, para reabrir debate sobre el proyecto, recién despachado, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir gratuitamente casas a las familias de las víctimas del accidente ocurrido hace algunas semanas en el mineral de Schwager.

Además, el mismo señor Senador formula indicación, que también es aceptada unánimemente, para reemplazar en el inciso quinto del artículo 1º la frase final que dice: "de igual o mayor valor a la fecha del accidente", por esta otra: "y cuyo valor exceda al doble del indicado en el inciso primero de este artículo".

Se constituye la Sala en sesión secreta para tratar ascensos militares.

De esta parte de la sesión se deja constancia en actas por separado.

Reanudada la sesión pública, se entra al

TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Cerda renuncia a la Comisión de Salud Pública.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Bulnes Sanfuentes.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Cerda renuncia a la Comisión de Agricultura y Colonización.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Curti.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Cerda renuncia a la Comisión de Gobierno.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Curti.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Pereira renuncia a la Comisión de Agricultura y Colonización.

El señor Presidente propone su reemplazo al señor Prieto.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Moore renuncia a la Comisión de Agricultura y Colonización.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Opaso.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

INCIDENTES

Los señores Marín, Allende, Moore, Prieto, Acharán, Curti, Larrain, González Madariaga, Alvarez, Amunátegui, Correa, Frei, Rettig, Mora, Matte, Figueroa, González Rojas, Rodríguez, Quinteros, Poklepovic, Torres y Martínez, considerando que Chile, por primera vez en su historia, denegó el refugio político a trece estudiantes peruanos que lo solicitaron —derecho establecido en el Capítulo II del Tratado sobre Asilo y Refugio Político, suscrito en Montevideo por los delegados chilenos el día 4 de agosto de 1939—, pidieron al Senado se acordara dirigir oficio, en nombre de Sus Señorías, al señor

Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que la Cancillería haga las gestiones amistosas del caso para que el Gobierno del Perú devuelva a las autoridades chilenas, dentro de las condiciones internacionales establecidas, a los estudiantes peruanos que recabaron nuestro refugio político.

Se acuerda dirigir el oficio solicitado, en nombre de los expresados señores Senadores.

El señor Martones, a continuación, se ocupa primeramente de las declaraciones del Ministro de Defensa Nacional, General Araya, en las que dicho Secretario de Estado, al referirse a los últimos hechos ocurridos en el Ejército, critica a los Partidos políticos por haber tomado acuerdos referentes a dichos sucesos.

El señor Senador protesta por esta actitud del señor Ministro, que deplora y condena.

En seguida, reclama por la negación por parte del Gobierno de dar refugio político a varios estudiantes peruanos que lo solicitaron y da lectura, a este respecto, a un editorial del diario "El Debate" sobre la materia.

Por último, el señor Senador da respuesta al manifiesto político enviado por el Frente Nacional del Pueblo a su colectividad y a otros partidos políticos populares. Precisa la posición del Partido Democrático del Pueblo, en materias políticas, económicas, sociales e internacionales.

Se acuerda prorrogar la hora hasta que hagan uso de la palabra todos los señores Senadores inscritos.

En conformidad al acuerdo adoptado al comenzar esta sesión, se consideran los proyectos que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar un empréstito y que liberan de derecho de internación al material destinado al Servicio Nacional de Salud.

Informe de las Comisiones de Gobierno, y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar empréstitos.

Las Comisiones proponen la aprobación del proyecto, con las modificaciones que cada informe señala.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de ambas Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se da por aprobado el proyecto en este trámite.

Se da, también, por aprobado en particular, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a los elementos que importe el Servicio Nacional de Salud.

La Comisión propone la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, de conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Los señores Allende, González Rojas y Rodríguez, formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Martones.

Así se acuerda.

El señor Correa solicita se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud

Pública a fin de que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias tendientes a impedir que se suspenda el funcionamiento del Hospital de Vichuquén, pues se dejaría sin servicios asistenciales a una extensa y apartada región de la provincia de Curicó.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre del expresado señor Senador.

El señor González Madariaga solicita se reitere un oficio anterior remitido en su nombre al señor Ministro de Economía y Comercio en que se le pedía enviar a esta Corporación, a la brevedad posible, una nómina de las solicitudes presentadas al Consejo Nacional de Comercio Exterior por la Central de Leche Chile S. A. y por particulares relacionadas con la internación de mantequilla argentina; dar a conocer la cuota del presupuesto de divisas asignada a la importación de este producto y las resoluciones que dicho Consejo habría adoptado sobre las referidas solicitudes de importación.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre del señor Senador.

Se suspende la sesión.

Reanudada, usa de la palabra el señor Mora para referirse al acuerdo de los Gobiernos de Chile y Argentina para someter a arbitraje el asunto de las islas del canal Beagle, problema que, en el criterio de Su Señoría, está definitivamente resuelto desde el Tratado de 1881. En seguida, formula diversas observaciones acerca de los propósitos que abrigaría Argentina de disputar a Chile los derechos que nuestro país tiene establecidos sobre la Antártida, determinados por el Decreto de 6 de noviembre de 1940, que fijó los límites de la Antártida chilena, que fué dictado cuando el señor Senador era Ministro de Relaciones Exteriores de don Pedro Aguirre Cerda.

Pide se envíe oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores transcribién-

dole sus observaciones y solicitándole se sirva informar sobre las medidas que ha adoptado el Gobierno de Chile frente a las pretensiones argentinas sobre estos territorios. Presenta, también, un proyecto de ley por el cual la Antártida chilena pasa a formar parte de la actual provincia de Magallanes.

Se acuerda enviar el oficio en nombre del señor Senador, incluir en la Cuenta de la presente sesión la moción de Su Señoría y enviar el proyecto en informe a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Coloma, en nombre del Partido Conservador Unido, adhiere a la protesta formulada en sesión de esta mañana por Senadores de diversas colectividades políticas, por los últimos acontecimientos acaecidos en las Fuerzas Armadas.

Se acuerda incorporar este discurso en la versión oficial de la sesión especial celebrada hoy en la mañana, en que se trató esta materia.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON LA QUE ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN RELACION CON LAS MODIFICACIONES DEL SENADO AL PROYECTO SOBRE ENAJENACION DE BIENES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

Santiago, 17 de mayo de 1955.

La Cámara de Diputados a tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al Proyecto de ley que fija normas para que el Servicio de Seguro Social pueda enajenar los bienes raíces que esté obligado a vender en virtud de la ley N° 10.383, de acuerdo con las

disposiciones de la ley N° 6.071, con excepción de la que tiene por objeto consultar con el N° 7°, el siguiente artículo nuevo, que ha sido rechazado:

“Artículo 7°—La obligación impuesta por el inciso tercero del artículo 1° transitorio de la ley N° 10.383, de invertir el producto de las enajenaciones de los bienes de la Beneficencia Pública en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, no regirá respecto de las cantidades necesarias para urbanizar terrenos de su dominio, si esto fuera preciso para su venta en lotes, ni para adquirir propiedades destinadas a sus servicios administrativos, ni para dotar de equipos, enseres y animales los predios agrícolas que legalmente no pueden enajenarse o aquellos cuya explotación es transitoria. El acuerdo del Consejo Nacional de Salud que apruebe estas operaciones, deberá contar con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. La inversión de estos recursos en otros objetos hará incurrir al que lo acordare o ejecutare, en el delito de malversación de fondos”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 333, de fecha 10 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Héctor Correa L.—E. Goycoolea.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE HACE EXTENSIVOS LOS BENEFICIOS DE LA LEY N° 11.764 AL PERSONAL DE LAS FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO

Santiago, 20 de mayo de 1955.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley

“Artículo 1º—Los beneficios que concede el artículo 136º de la ley Nº 11.764, de 27 de diciembre de 1954, serán aplicables al personal de las Fábricas y Maestranzas del Ejército que cambió de régimen de previsión en conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 209, de 5 de agosto de 1953, y, especialmente, respecto de los préstamos hipotecarios solicitados por la Comunidad de Empleados de dicha institución, que se encontraban en tramitación a la fecha de vigencia del citado Decreto con Fuerza de Ley.

Artículo 2º—La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, queda autorizada para vender bonos fiscales que forman parte de su capital de reserva, hasta por una cantidad equivalente al monto líquido de los préstamos que otorgue en conformidad a esta ley”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *H. Correa.— E. Goycoolea.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION A UNA CALDERA DESTINADA AL CUERPO DE BOMBEROS DE PUNTA ARENAS

Santiago, 20 de mayo de 1955.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refun-

dido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución a una caldera para calefacción adquirida para la Primera Compañía de Bomberos de la ciudad de Punta Arenas, de la firma “Ideal Boilers & Radiadores Limited” Hull, Inglaterra, embalada en quince bultos, llegados a Valparaíso por el vapor “Salamanca” y trasbordados al vapor “Villarrica” de la Empresa Marítima del Estado, Póliza Nº 501, de 14 de noviembre de 1953, por un valor total de £ 258, 8.3.

Si dentro del plazo de diez años, contados desde la fecha de publicación de la presente ley, se enajenaren a cualquier título los elementos objetos de esta liberación, deberán integrarse en arcas fiscales los impuestos y derechos de que esta ley libera, quedando solidariamente responsable de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *H. Correa.— E. Goycoolea.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CHONCHI PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 20 de mayo de 1955.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Chonchi para contratar un empréstito directamente con el Banco del Estado que produzca hasta la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), a un interés anual no superior al 10% y

con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Para los efectos de la contratación del préstamo no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes orgánicas y reglamentos del Banco del Estado.

Artículo 2º—El producto del préstamo será invertido por la Municipalidad de Chonchi en la instalación de alumbrado público, pavimentación de calzadas y ace-
ras y el mejoramiento de los servicios municipales, en el mismo orden de preferencia que se indica.

Artículo 3º—Para atender al pago del servicio del préstamo que se contrate en conformidad con esta ley se establecen los siguientes impuestos:

a) Al consumo de licores de la comuna de Chonchi, hasta de 15º, \$ 1 por litro;

Al consumo de licores superiores a 15º, \$ 2 por litro;

b) A los productos que se mencionan a continuación, que se embarquen desde los puertos de la comuna de Chonchi;

Beneficio o salida de vacunos, \$ 50 por animal;

Beneficio o salida de porcinos, \$ 20 por animal;

Beneficio o salida de ovejunos, \$ 10 por animal;

Madera, \$ 2 por pulgada;

Papas, \$ 0,20 el kilo;

Chuño, \$ 0,50 el kilo;

Manzanas, trigo, avena, manteca, mantequilla y queso, 0,20 el kilo.

Artículo 4º—El rendimiento de los impuestos a que se refiere el Artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Chonchi podrá girar con cargo a ese rendimiento, para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se

contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 5º—En caso de que los recursos consultados en el artículo 3º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Chonchi, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que este no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo que se contrata y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Chonchi deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del préstamo y en la partida de egresos extraordinarios la inversión hecha de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del préstamo".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): H. Correa.— E. Goycoolea.

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL F. F. L. N° 224, DE 5 DE AGOSTO DE 1953, QUE FIJA EL TEXTO DE LA LEY GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION.

Santiago, 20 de mayo de 1955.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Substitúyese el artículo 37 del D. F. L. N° 224, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente:

“Artículo 37.—El Presidente de la República, cuando se trate de poblaciones formadas con anterioridad al 5 de agosto de 1953, en las que no se hubieren terminado las obras de urbanización, podrá, a petición de autoridad competente, de compradores de sitios o personas que acrediten derechos de ocupación de éstos, determinar por Decreto Supremo, que la urbanización de dichas poblaciones, sea terminada en conformidad a las normas siguientes:

a) Las obras de pavimentación serán realizadas por la Dirección de Pavimentación Urbana, y los dueños de sitios pagarán estos trabajos a plazo, de acuerdo con las modalidades establecidas en las leyes correspondientes;

b) Las obras de instalación de agua potable y alcantarillado, serán realizadas por la Dirección de Obras Sanitarias, en la forma y condiciones que determina el Decreto Supremo N° 1774 de Obras Públicas de 28 de septiembre de 1954 y disposiciones que lo modifiquen o complementen, y

c) Las obras de instalación de alumbrado público y domiciliario, serán realizadas a prorrata, entre los compradores y

la Municipalidad en la forma que determinen las Ordenanzas.

El Decreto Supremo que dicte el Presidente de la República permitirá la autorización notarial e inscripción de los respectivos títulos de dominio en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, no siendo necesario en estos casos el certificado de urbanización a que se hace referencia en los artículos 65 y 66 del D. F. L. N° 345, de 1931.

Artículo 2º—Agrégase al D. F. L. N° 224, de 5 de agosto de 1953, el siguiente artículo:

“Artículo . . .—Los vendedores o promitentes vendedores de sitios con promesa de urbanización responderán del pago que efectúen los compradores de sitios por la ejecución de las obras e instalaciones prometidas, indicadas en las letras a), b) y c) del artículo 37.

Estos créditos que se establecen en favor de los compradores de sitios gozarán de preferencia en el pago y se considerarán como privilegiados para todos los efectos legales”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): H. Correa.— E. Goycoolea.

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY 11.209,° SOBRE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE DE ANTOFAGASTA

Santiago, 17 de mayo de 1955.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Reemplázase en el artículo 1º de la ley N° 11.209, el guarismo “\$ 1.250.000.000” por el de “\$ 2.500.000.000”, y la expresión “Direc-

ción General de Obras Públicas" por "Dirección de Obras Sanitarias", las veces que está empleada.

Artículo 2º—Autorízase al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda interna del siete por ciento (7%) de interés anual y una amortización acumulativa que extinga la deuda en 15 años, que produzcan hasta la suma de un mil ciento cuarenta millones de pesos (\$ 1.140.000.000).

El producido de estos bonos se destinará a la ejecución de las siguientes obras de agua potable, hasta las sumas que se indican:

Iquique	\$ 200.000.000
Tocopilla	250.000.000
Antofagasta	360.000.000
Taltal	80.000.000
Chañaral	50.000.000
Copiapó	80.000.000
Caldera	80.000.000 y
Huasco	40.000.000

El Tesorero General de la República entregará, con cargo al rendimiento del inciso tercero del artículo 33 de la ley Nº 11.828, correspondiente a las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, los fondos necesarios para el servicio de los bonos a que se refiere el inciso primero.

Artículo 3º—Reemplázase el inciso segundo de los ítem 12|08|11|a-2 y 12|08|11|a-15, de la ley Nº 11.768, Ley de Presupuestos para 1955, por el siguiente:

"El gasto podrá sobrepasar esta cifra y sólo la mayor inversión estará sujeta al rendimiento de la Cuenta antes citada".

Artículo 4º—Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias dependiente del Ministerio de Obras Públicas, para adquirir directamente los artículos de consumo necesarios para el tratamiento de las aguas potables y servidas del país, previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán publicadas cuando el monto total de la adquisición exceda de una suma equivalente a diez sueldos vitales

mensuales del departamento de Santiago.

Artículo 5º—Modifícase la Planta Permanente de la Dirección de Obras Sanitarias en la siguiente forma:

a) Créanse los siguientes cargos:

Ingeniero 6ª categoría (1).

Ingeniero 7ª categoría (1).

Ingeniero grado 1º (2), y

b) Suprimense los siguientes cargos:

Ingeniero grado 3º (6).

Artículo 6º—Substitúyese en el inciso primero del artículo 7º de la ley Nº 11.209, la expresión "6% anual" por "10% anual".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *H. Correa.— E. Goycoolea.*

7

*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION,
LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA
EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, ha considerado un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que crea dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en la comuna de San Miguel, del Departamento de Santiago, y modifica para este efecto, las disposiciones pertinentes del Código Orgánico de Tribunales.

Expresa el Mensaje, en que tuvo su origen esta iniciativa de ley, que las comunas de San Miguel, Cisterna y La Granja han tenido en los últimos años un crecimiento demográfico mayor que el observado en las demás comunas del Departamento de Santiago.

En conjunto, esas comunas tenían en el año 1930, 51.218 habitantes, número que aumentó a 221.518 en abril de 1952, calculándose su población actual en más de 260.000.

Agrega, que tal incremento de población ha traído como consecuencia un considerable aumento de hechos delictuosos y de contiendas civiles, los que deben ser

juzgados y resueltos por los tribunales de Santiago o de San Bernardo.

Al efecto, cita el hecho de que solamente la Comisaría de Carabineros de San Miguel recibió en 1953 un total de 5392 denuncias, de las cuales, 1572 correspondieron a lesiones, y más de 1000 a robos y hurtos. Además, detuvo a 6463 individuos.

Hace presente que las víctimas de tales agresiones, robos y hurtos de las mencionadas divisiones administrativas, deben concurrir con sus medios probatorios y demás, ante los correspondientes tribunales de Santiago o San Bernardo y que, a consecuencias de las dificultades de locomoción, de la distancia y de los gastos inherentes, terminan por abandonar la diligencia.

Expresa, por otra parte que existen en esas comunas diferentes fábricas e industrias, con numeroso personal de empleados y obreros, cuyos conflictos del trabajo quedan entregados a tribunales igualmente distantes de ese lugar.

A fin de dar solución a este problema, el proyecto propone suprimir dos de los juzgados de letras de menor cuantía de Santiago, uno en lo civil y otro en lo criminal, de los que fueron creados por la ley N° 11.183 y crear, en cambio, dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en la comuna de San Miguel, que comprenderá, además, las de La Cisterna y La Granja.

Para este efecto, el artículo 1º del proyecto en estudio modifica los artículos 28 y 39 del Código Orgánico de Tribunales, reduciendo de ocho a siete el número de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía en lo Civil y de cinco a cuatro el número Juzgados de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal, de Santiago.

Vuestra Comisión ha creído conveniente agregar en el artículo 1º una modificación al artículo 43, que establece que para todos los efectos del servicio judicial, se consideran como parte integrante del Departamento de Santiago, entre otras, las comunas-subdelegaciones de La Cisterna y

La Granja. Tal referencia, respecto de dichas comunas, debe suprimirse, en adelante, en este artículo, como consecuencia de la disposición del proyecto que en el futuro las hace depender de los nuevos Juzgados de San Miguel.

El artículo 2º del proyecto, mediante la correspondiente modificación al artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales, crea los dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en la comuna de San Miguel y establece que uno de ellos tendrá competencia exclusivamente sobre los asuntos criminales que se promuevan dentro de su jurisdicción y el otro en materia civil, de menores y del trabajo. En lo demás, el artículo 44 no sufre otra modificación que la de mejorar su redacción.

El artículo 3º del Proyecto se refiere a la vigencia de la ley y dispone que comenzará a regir cuatro meses después de su publicación en el Diario Oficial, plazo que vuestra Comisión, después de escuchar al Subsecretario del Ministerio de Justicia, estima conveniente reducir a dos meses.

El proyecto en informe, consulta, también, algunos artículos transitorios destinados, principalmente, a reglamentar el traslado de los actuales jueces y personal, en general, de los Juzgados que se suprimen, a los nuevos Juzgados que se crean.

En el artículo 2º transitorio, que prescribe que los Juzgados que se crean entrarán a conocer de los negocios judiciales que se promuevan después de su vigencia, vuestra Comisión os propone suprimir por innecesaria y ser inductiva a error, en cambio, la segunda parte de este artículo, que establece que los asuntos actualmente pendientes ante los tribunales que legalmente corresponda, continuarán siendo conocidos por éstos hasta su terminación.

El artículo 3º establece normas con respecto al conocimiento de los asuntos pendientes ante los Juzgados de letras de

menor cuantía que se suprimen, y dispone, al efecto, que serán distribuidos por el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago entre los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía de la Jurisdicción correspondiente del departamento.

Vuestra Comisión, finalmente, os propone, suprimir por innecesaria, la disposición del artículo 4º transitorio, que dispone que el gasto que signifique el establecimiento de la cárcel de San Miguel se imputará a los ítem 08|08|04-t y 08|08|11-a del presupuesto del Ministerio de Justicia, todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 10.309 y que mientras se habilita ésta, hará sus veces la de Santiago.

El Presidente de la República está facultado por la ley 10.309, de 17 de marzo de 1952, para llevar a cabo un plan de obras de construcción, transformación y reparación de establecimientos penales y carcelarios y la ley de presupuesto consulta los fondos necesarios para esta finalidad. En consecuencia, no se requiere de la disposición del artículo 4º para establecer la cárcel de San Miguel, ya que le bastará al Gobierno incluirla en el plan de que se trata. Estuvo también de acuerdo en ello el señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, quien además estimó que el problema de la habilitación de un lugar adecuado, entre tanto, era fácil resolver y de orden meramente administrativo.

En mérito de las consideraciones que proceden, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponeros la aproba-

cin del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha consultado la siguiente letra c):
 "c) Suprimense en el inciso primero del artículo 43 las palabras: "... La Cisterna, La Granja,".

Artículo 3º

Ha substituído la palabra "cuatro" por "dos".

Artículos transitorios

Artículo 2º

Ha suprimido la segunda parte de este artículo, que dice: "los asuntos actualmente pendientes ante los Tribunales que legalmente corresponda, continuarán siendo conocidos por éstos hasta su terminación".

Artículo 4º

Ha sido suprimido.

Sala de la Comisión, a 18 de mayo de 1955.

Acordado en sesión de esta misma fecha con asistencia de los señores Alvarez (Presidente), Alessandri y Figueroa.

(Fdos.): *Fernando Alessandri.*—*Hernán Figueroa.*—*Humberto Alvarez.*—*Enrique Ortúzar E.*, Secretario.